



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



AUTO N°

0026

09 JUN 2016

“Por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de aprobación del Plan de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, presentada por el señor Santiago Castellanos, en calidad de Representante Legal Suplente de C.I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. para el proyecto minero La Francia, ubicado en jurisdicción de El Paso-Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor SANTIAGO CASTELLANOS, manifestando actuar en calidad de Representante Legal Suplente de C.I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S, solicitó aprobación del Plan de Ahorro y Uso Eficiente del Agua del proyecto minero La Francia ubicado en jurisdicción del corregimiento de La Loma, municipio de El Paso-Cesar.

Que mediante oficio DG-0152 del 1 de marzo de 2016 entregado el día 4 del mes y año en citas, la Dirección General requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que por mandato del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la ley 1755 del 30 de junio de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que el peticionario por medio de oficio allegado a la entidad el 04 de abril de 2016, solicitó prórroga para presentar la información y/o documentación complementaria requerida, la cual fue concedida hasta el día 4 de mayo del año en curso.

Que en fecha 4 de mayo de 2016 se allegó respuesta parcial a lo requerido.

Que en el caso sub-examine ha transcurrido un término superior al plazo legal y el señor SANTIAGO CASTELLANOS, no acredita la siguiente información y documentación complementaria, incumpliendo lo requerido en los numerales 1 y 4 del oficio DG-0152 del 1 de marzo de 2016:

- ❖ Certificado de existencia y representación legal de C.I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S., con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- ❖ Valor del proyecto, el cual debe contemplar cronograma de actividades y costos, detallando cada una de las actividades y obras a desarrollar durante un periodo de cinco (5) años.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



Continuación Auto N° **0026** de **09 JUN 2016** por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de aprobación del Plan de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, presentada por el señor Santiago Castellanos, en calidad de Representante Legal Suplente de C.I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. para el proyecto minero La Francia, ubicado en jurisdicción de El Paso-Cesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de aprobación del Plan de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, presentada por el señor Santiago Castellanos, en calidad de Representante Legal Suplente de C.I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S, para el proyecto minero La Francia, ubicado en jurisdicción de El Paso-Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 031-2016.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al Representante Legal de C.I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

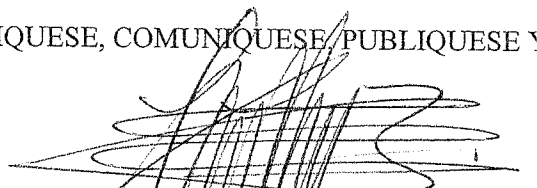
ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar a los

09 JUN 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco-abogada
Expediente: CJA 031-2016

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015